

VIVIENDAS TURÍSTICAS en las comunidades de propietarios

 **FERNANDO NOVAL VILLODAS**
Abogado ICABizkaia

20 NOVIEMBRE 2024
De 16.00 a 18.00 h

Salón de actos del ICABizkaia

- 1.- Prohibir el alquiler turístico en una comunidad de propietarios a la luz de las últimas sentencias del Tribunal Supremo.
- 2.- Posibilidad de establecer cuotas especiales de gastos o incrementos en la participación de los gastos comunes para los propietarios de viviendas turísticas.

- 3.- Irretroactividad del acuerdo de prohibición de viviendas turísticas en la comunidad.
- 4.- El arrendamiento de viviendas turísticas constituye una actividad económica tras las sentencias del Tribunal Supremo de 23 y 27 de noviembre de 2023.
- 5.- Acuerdos comunitarios para prohibir determinadas actividades en las viviendas.
- 6.- Inscripción de los acuerdos en el Registro de la Propiedad.
- 7.- La acción de cesación en relación con las molestias que generan las actividades de hospedaje en las viviendas.

Derechos de inscripción:

25,00€ Abogadas/os ICABizkaia

35,00€ otros

Inscripción

Colabora

 **IMQ**
Cuidamos de ti

+ Info



Más información:

ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA "Pedro Ibarreche"

Tel. 94 435 62 07 epj@icabizkaia.eus